



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1217

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ALIDA BERNARDA MONTES MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.527.283, quien ostenta el cargo de **DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GRADO 002**, asignada a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2018 y el 14 de noviembre de 2019, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de noviembre de 2019.

Que, mediante oficio GOBOL-21-041797 del día 30 de septiembre de 2021, suscrito por la funcionaria **ALIDA BERNARDA MONTES MEDINA**, y previo visto bueno del Doctor **ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 15 de noviembre de 2018 y el 14 de noviembre de 2019.

Que revisada la hoja de vida la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más seis (06) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre 15 de noviembre de 2018 y el 14 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **ALIDA BERNARDA MONTES MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.527.283, quien ostenta el cargo de **DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GRADO 002**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (6) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 15 de noviembre de 2018 y el 14 de noviembre de 2019.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2021 y el día 24 de noviembre de 2021, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día de 25 de octubre de 2021 y culminara su disfrute el día 24 de noviembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 25 de noviembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

*Bolívar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.



1217

DE 2021

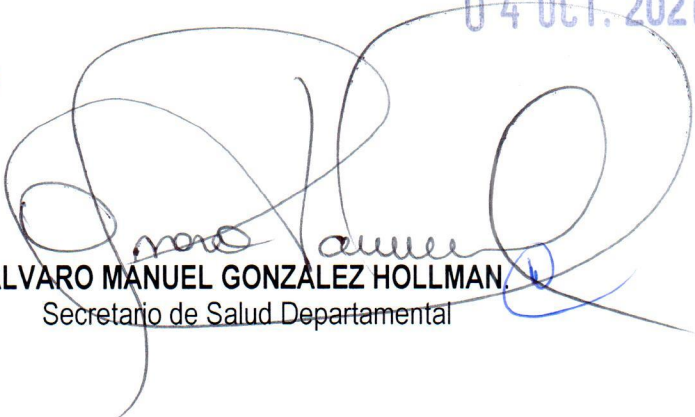
“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

04 OCT. 2021

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo

Bolívar
primero